





ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Arteixo siendo las nueve horas y treinta minutos del día 05 de mayo de 2023 se reúnen telemáticamente los miembros de la Mesa de Contratación designada en el procedimiento abierto para adjudicación de la "RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT **GENERATION EU**"

EXPEDIENTE: 2023/C005/000002

ASISTENTES

Presidente (suplente)

D José María Sánchez Novo, concejal de personal y seguridad ciudadana

Vocales

D. José María Vázquez Pita, secretario General. Dña Luz María Villa Álvarez, viceinterventora municipal. D. Francisco Javier Garcia Veira, auxiliar de informática municipal

Secretaria

Da. María Fernanda Montero Carré, Técnica de Administración General municipal adscrita al Departamento de Contratación.

ACTOS A CELEBRAR

Primero.- Justificación oferta anormalmente baja en el procedimiento con número de expediente 2023/C005/000002 para adjudicar el contrato de "RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT **GENERATION EU"**

Segundo.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2023/C005/000002 para adjudicar el contrato de "RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT **GENERATION EU"**

Tercero.- Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2023/C005/000002 para adjudicar el

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica https://sede.arteixo.org/ (El código de verificación garantiza, mediante cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

CVD: EllUZgvlUES3ksisRaAA Verificable en la Sede Electrónica

Organismo

del

Organismo

del







contrato de "RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU"

SE EXPONE

Primero.- Justificación oferta anormalmente baja en el procedimiento con número de expediente 2023/C005/000002 para adjudicar el contrato de "RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN **EUROPEA - NEXT GENERATION EU"**

Constituye el objeto del presente acto determinar si las empresas "TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.", "R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A.U." y "TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.", que se encontraban incursas en presunción de resultar anormalmente bajas, según informe emitido por el técnico de informática D. Alberto Cayazzo Suárez de fecha 20/04/2023, (CVD: 070PvJn9lbsGuijstspU), han justificado o no sus ofertas, esto a la vista del requerimiento efectuado a dichas empresas mediante comunicación electrónica enviada el 21 de abril de 2023, y teniendo en cuenta lo establecido por la cláusula 15.5 del PCAP.

A estos efectos, se hace constar que :

- Las empresas: "R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A.U." y "TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L." presentaron en plazo la documentación relativa a la justificación de sus ofertas, mediante envíos a través de la Plataforma de Contratos del código Público con n⁰s de seguro de CR0HZ_JJD8A_UPR2G_57793 y OKY2D_LOKRJ_UHR2Y_38673 respectivamente.
- La empresa "TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.", no ha dado respuesta al requerimiento efectuado, no habiendo aportado documentación alguna en el plazo otorgado al efecto.

Con fecha 04 de mayo de 2023, se emite informe por el técnico de informática D. Alberto Cayazzo Suárez, (CVD: ceybv6X7bImZ427szRN1), en el cual se concluye que tanto la empresa "R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A.U." como la empresa "TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L." han justificado debidamente sus ofertas, puesto que :

La empresa "R" se basa en el uso de infraestructura propia, el conocimiento profundo del trabajo con la Administración Pública, la capacidad de contratación por volumen, experiencia de la compañía como proveedora de servicios, su solvencia y experiencia, así como el empleo de material y personal propio.

Versión imprimibl

CVD: EllU2gvlUES3ksisRaAA Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.





La empresa "Plexus" se basa en su amplia y sólida experiencia en la ejecución de contratos con las Administraciones Públicas, y es partner plantinum de la solución presentada, aportando un desglose detallado de los materiales

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros que la constituyen, acuerda ratificar el informe emitido por el técnico de informática, y en consecuencia, acuerda:

Primero.- De conformidad con el informe emitido el día 04 de mayo de 2023, por el técnico de informática D. Alberto Cayazzo Suárez, (CVD: ceybv6X7blmZ427szRN1), declarar que las empresas "R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A.U." y "TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.", han justificado suficientemente sus ofertas que se encontraban inicialmente incursas en presunción de resultar anormalmente bajas, por realizar una baja superior a 25 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación, ello al amparo de lo establecido en el artículo 149.4) de la LCSP y cláusula 15.5 del PCAP.

La justificación estriba en que, de la documentación aportada por las dos empresas, se constata que ambas han justificado el cumplimiento de las condiciones de su oferta determinantes del nivel de precio o costes de la misma, dado que:

- La empresa "R" se basa en el uso de infraestructura propia, el conocimiento profundo del trabajo con la Administración Pública, la capacidad de contratación por volumen, experiencia de la compañía como proveedora de servicios, su solvencia y experiencia, así como el empleo de material y personal propio.
- La empresa "Plexus" se basa en su amplia y sólida experiencia en la ejecución de contratos con las Administraciones Públicas, y es partner plantinum de la solución presentada, aportando un desglose detallado de los materiales

Segundo: Dar por retirada y, en consecuencia, declarar la renuncia de la oferta presentada por la entidad "TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U" y por consiguiente, excluir de la clasificación la oferta presentada, al amparo de lo establecido en la cláusula 15.3 punto 11 y 15.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y art. 149.6 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, por no haber aportado documentación para justificar su oferta, que se encontraba incursa en presunción de resultar anormalmente baja.

Segundo.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2023/C005/000002 para adjudicar el contrato de "RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNION **EUROPEA - NEXT GENERATION EU"**

Constituye el objeto del presente acto proceder a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas o de manera automática, teniendo en cuenta las proposiciones presentadas dentro del sobre electrónico "C" por los cinco licitadores que continúan en el procedimiento, ello de





conformidad con lo establecido en la Cláusula 15.4) FASE II "Criterios evaluables mediante fórmulas" y Anexo IV, Fase II, del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación, con fecha 20 de abril de 2023, acordó dar traslado de la documentación contenida en los sobres electrónicos "C" a los servicios técnicos municipales, a efectos de emisión de informe donde se haga constar expresamente la posible existencia de ofertas con valores anormalmente bajos, (cláusula 15.5 del PCAP), y en caso negativo, se proceda a la valoración de los criterios contemplados en la cláusula 15.4) FASE II, del pliego de cláusulas administrativas particulares, a la comprobación de las puntuaciones totales obtenidas del sumatorio de los criterios no valorables automáticamente y la de los valorables mediante fórmulas, a fin de formular propuesta de adjudicación.

Una vez tratada en el punto anterior de la presente Acta la cuestión referida a las ofertas anormalmente bajas, seguidamente se da cuenta del informe emitido por el técnico municipal, D. Alberto Cayazzo Suárez, de fecha 04 de mayo de 2023, (CVD: ceybv6X7bImZ427szRN1), respecto de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas contemplados en la cláusula 15.4) FASE II y Anexo IV Fase II "Criterios evaluables mediante fórmulas o de manera automática" del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de donde resultan las siguientes puntuaciones:

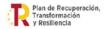
Oferta económica Fase de Implantación:

| | Precio de Implantación | Diferencia con el importe máximo | Puntuación parcial |
|----------|---------------------------|----------------------------------|--------------------|
| Acuntia | 154.180,74 | 33.143,79 | 27,33 |
| Colabora | 157.290,00 | 30.034,00 | 24,74 |
| Itelsis | 149.851,00 | 37.473,53 | 29,49 |
| Plexus | 146.477,75 | 40.486,78 | 30,00 |
| R | 150.500,00 | 36.824,53 | 29,27 |

Oferta económica Mantenimiento anual :

| | Precio de Mantenimiento | Diferencia con el importe máximo | Puntuación parcial |
|----------|----------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| Acuntia | 8.936,67 | 4.176,05 | 14,65 |
| Colabora | 11.015,00 | 2.097,72 | 5,95 |
| Itelsis | 6.856,00 | 6.256,72 | 19,23 |
| Plexus | 5.588,10 | 7.524,62 | 20,00 |
| R | 6.000,00 | 7.112,72 | 19,92 |

Versión imprimible





Mejoras (Incremento del número de switches de distribución por encima del mínimo exigido; Incremento del número de switches de acceso por encima del mínimo exigido; Mejora de la conectividad entre los switches ubicados en diferentes plantas del CCC (Centro Cívico Cultural) y CFE (Centro Formación y Empleo), e Incremento del periodo de mantenimiento por encima del mínimo exigido (3 años) :

Habiendo presentado todos los licitadores las mejoras solicitadas en los pliegos se otorgará a cada uno de ellos el máximo asignado en este apartado que son 25 puntos.

De conformidad con el informe emitido por el técnico de informática municipal las puntuaciones conseguidas para cada uno de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 15.4) del PCAP, conformados por criterios evaluables mediante juicios de valor y por los criterios evaluables mediante fórmulas son los siguientes:

| | CIF | Juicio de valor | Oferta económica | Mejoras | Total |
|--|-----------|-----------------|------------------|---------|-------|
| Acuntia S.A. | A80644081 | 16,20 | 41,98 | 25,00 | 83,18 |
| Colabora Ingenieros, S.L. | B15846124 | 17,20 | 30,70 | 25,00 | 72,90 |
| Sistemas Audiovisuales Itelsis, S.L. | B84751270 | 20,50 | 48,72 | 25,00 | 94,22 |
| Tecnologías Plexus, S.L. | B15726177 | 22,20 | 50,00 | 25,00 | 97,20 |
| R Cable y telecable telecomunicaciones, S.A.U. | A15474821 | 18,40 | 49,19 | 25,00 | 92,59 |

Del sumatorio anterior resulta la siguiente orden decreciente de clasificación, ello teniendo en cuenta las dos fases de valoración establecidas en las cláusulas 15.4 y Anexo IV del PCAP:

| EMPRESA | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L | 97,20 |
| SISTEMAS AUDIOVISUALES ITELSIS, S.L. | 94,22 |
| R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIOES, S.A.U | 92,59 |
| ACUNTIA, S.A. | 83,18 |
| COLABORA INGENIEROS, S.L | 72,90 |

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros que la componen, ACUERDA ratificar las puntuaciones que constan en el informe emitido por el técnico municipal, D. Alberto Cayazzo Suárez, de fecha 04 de mayo de 2023, (CVD: ceybv6X7blmZ427szRN1), y en consecuencia:

Primero: Otorgar a las empresas participantes la siguiente puntuación correspondiente a los "Criterios evaluables mediante fórmulas o de manera automática" de la cláusula: 15.4, FASE II y Anexo IV Fase II, del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

CVD: EllU2gvlUES3ksisRaAA Verificable en la Sede Electrónica del Organismo







| EMPRESA | Oferta económica Fase Implantación | Oferta económica Mantenimiento anual | Incremento nº switches distribución | Incremento nº switchwes acceso | Mejora conectividad | Incremento período mantenimiento | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--|---|---|---|---|------------------------|--|---------------------|
| TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L | 30,00 | 20,00 | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 6,00 | 75,00 |
| R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIOES, S.A.U | 29,27 | 19,92 | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 6,00 | 74,19 |
| SISTEMAS AUDIOVISUALES ITELSIS, S.L. | 29,49 | 19,23 | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 6,00 | 73,72 |
| ACUNTIA, S.A.U. | 27,33 | 14,65 | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 6,00 | 66,98 |
| COLABORA INGENIEROS, S.L | 24,74 | 5,95 | 5,00 | 10,00 | 4,00 | 6,00 | 55,70 |

Segundo: Otorgar a las entidades participantes en la licitación las siguientes puntuaciones finales, por orden decreciente de clasificación, y correspondiente a todos los criterios de puntuación establecidos en el PCAP (cláusula 15.4 y Anexo IV) FASE I "Criterios evaluables mediante juicio de valor" FASE II "Criterios evaluables mediante fórmulas o de manera automática":

| EMPRESA | PUNTUACIÓN FASE I (SOBRE B) | PUNTUACION FASE II (SOBRE C) | TOTAL |
|--|-----------------------------------|------------------------------------|-------|
| TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L | 22,20 | 75,00 | 97,20 |
| SISTEMAS AUDIOVISUALES ITELSIS, S.L. | 20,50 | 73,72 | 94,22 |
| R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIOES, S.A.U | 18,40 | 74,19 | 92,59 |
| ACUNTIA, S.A. | 16,20 | 66,98 | 83,18 |
| COLABORA INGENIEROS, S.L | 17,20 | 55,70 | 72,90 |

Tercero.- Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2023/C005/00002 para de "RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL adjudicar el contrato AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT **GENERATION EU"**

Constituye el objeto del presente acto formular la propuesta de adjudicación por la Mesa de contratación al licitador que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, siendo el licitador que obtiene la máxima puntuación la entidad TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L., con CIF B-15726177.

Seguidamente, se comprueban los datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), así como del Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el cual se encuentra inscrita la empresa, referidos tanto a la fecha final de presentación de ofertas como actual, ello teniendo en cuenta la autorización para

Organismo

del

CVD: EllU2gvlUES3ksisRaAA Verificable en la Sede Electrónica





consulta de sus datos subscrita por la entidad.

En consecuencia, y la vista de lo expuesto, conforme a lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus cuatro miembros, ACUERDA:

Primero.- Realizar propuesta de adjudicación del expediente núm. 2023/C005/000002 para la contratación del suministro: "RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU" a favor de la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L., con CIF B-15726177. en el precio ofertado de 163.242,05 euros sin IVA (197.522,88 euros IVA incluido), por ser la entidad que obtiene la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración que constan en la cláusula 15.4 y Anexo IV del PCAP ("Arquitectura de la solución : interconexión de los diferentes equipos", "características y funcionalidades de los switches por encima del mínimo exigido en el PPT", "características y funcionalidades del sistema de gestión", "oferta económica, fase de implantación", "oferta económica mantenimiento anual"; " Incremento del número de switches de distribución por encima del mínimo exigido", "Incremento del número de switches de acceso por encima del mínimo exigido", " Mejora de la conectividad entre los switches ubicados en diferentes plantas del CCC (Centro Cívico Cultural) y CFE (Centro Formación y Empleo" e "Incremento del periodo de mantenimiento por encima del mínimo exigido"), esto de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los precios unitarios correspondientes al importe indicado anteriormente son :

IMPLANTACIÓN

| | Importe unitario (IVA exc) | Uds | Importe (IVA excluido) | IVA (21%) | Importe (IVA incluido) |
|--|-------------------------------|-----|------------------------|-----------|------------------------------|
| Suministro switches core | 15.416,10 | 2 | 30.832,20 | 6.474,76 | 37.306,95 |
| Suministro switches distribución | 6.354,45 | 13 | 82.607,85 | 17.347,65 | 99.955,53 |
| Suministro Switches de acceso | 2.575,77 | 10 | 25.757,70 | 5.409,12 | 31.166,84 |
| Servicios: instalación, configuración, formación | 7.280,00 | 1 | 7.280,00 | 1.528,80 | 8.808,80 |
| TOTAL | | | 146.477,75 | 30.760,33 | 177.238,08 |

MANTENIMIENTO

| | Importe (IVA exc) | Uds | Importe (IVA excluido) | IVA (21%) | Importe (IVA incluido) |
|---------------------------------|-------------------|-----|------------------------|-----------|------------------------------|
| Mantenimiento anual del sistema | 5.588,10 | 3 | 16.764,30 | 3.520,50 | 20.284,80 |

La entidad adjudicataria oferta además las siguientes mejoras:

- a) Incremento del número de switches de distribución por encima de mínimo exigido (13) en 1 Unidad adicional, lo que hace un total de 14 switches de distribución
- b) Incremento del número de switches de acceso por encima de mínimo exigido (10) en 2 Unidades adicionales, lo que hace un total de 12 switches de acceso







- c) Mejora de la conectividad entre los switches ubicados en diferentes plantas del CCC (Centro Cívico Cultural) y CFE (Centro Formación),a través de los siguientes medios:
- tirada de fibra óptica entre plantas del CCC para la interconexión de los nuevos switches.
- tirada de fibra óptica entre plantas del CFE para la interconexión de los nuevos switches.
- d) Incremento del período del servicio de mantenimiento, sin coste adicional y por encima del período mínimo exigido (3 años), en 4 meses adicionales, lo que supone un período de mantenimiento total de 3 años y 4 meses

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP y cláusula 16 del PCAP y teniendo en cuenta los datos que figuran en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, requerir a la empresa propuesta, mediante comunicación electrónica, para que dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

Documentación cláusula 16 del PCAP.

16.1.6.- Dirección electrónica habilitada para notificaciones

Se designará una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones a realizar durante la ejecución del contrato, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, conforme al siguiente modelo:

"De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, **COMUNICO** al Ayuntamiento de Arteixo que las notificaciones que se efectúen durante toda la vigencia del contrato por medios electrónicos, se efectúen a la siguiente dirección electrónica habilitada (DEH), y mediante acceso a través del certificado electrónico asociado a NIF de la persona que igualmente se indica:

| - Correo ele - Acceso me | | • | ará como DEH: | |
|-----------------------------|---|----|---------------|--|
| En (firmado)" | a | de | de 20 | |

16.1.9.- Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, si el licitador se hubiera dado de alta en el IAE en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica https://sede.arteixo.org/ (El código de verificación garantiza, mediante cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Versión imprimible

Organismo

CVD: EllU2gvlUES3ksisRaAA Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.





En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

16.1.10.- Garantías:

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado, excluido el IVA – art. 107.1 LCSP, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 108 LCSP (8.162,10 euros)

Garantía complementaria: Al haberse formulado propuesta de la Mesa de contratación a favor de un licitador incurso inicialmente en presunción de oferta anormalmente baia, se le requerirá de conformidad con el art. 107.2 LCSP que además de la garantía a que se refiere el párrafo anterior, se preste una complementaria de un cinco por ciento del precio final ofertado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, (8.162,10 euros), siendo por tanto en esto casos el importe de la garantía definitiva el 10 por ciento del importe del precio final del contrato excluido el impuesto sobre el Valor Añadido

Así pues, el importe de la garantía total a depositar es de 16.324,20 euros (8.162,10 x 2)

La Administración podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades, que se encuentren en situación de mora frente a la Administración contratante como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago. A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por la Administración.

16.1.12 Índice de documentos presentados

16.2 Consecuencias de la no presentación o presentación inadecuada de la documentación

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello sin perjuicio de lo señalado en el art. 71, 72, 73 LCSP.

 Otros documentos : Además, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 27.2, y Anexos VI a VIII del PCAP, la empresa "TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.", por ser el licitador mejor valorado a favor del cual se efectúa propuesta de adjudicación, deberá aportar la siguiente documentación :

Versión imprimible







- a) El adjudicatario deberá aportar el "Modelo de Declaración de compromiso de cumplimiento con todas las actuaciones exigidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)", contemplado en el Anexo VI del PCAP.
- b) Deberá aportar el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, de acuerdo con el modelo del **Anexo** VII del PCAP.
- c) El contratista y, en su caso, los subcontratistas, tienen la obligación de suscribir la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, cuyo modelo recoge el Anexo VII del PCAP.
- d) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación (Anexo VIII del PCAP).

Los Modelos a aportar, correspondientes a los Anexos VI a VIII, deberán incluir los logos que constan en el Anexo IX del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de lo que yo, como Secretaria de la Mesa, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del mismo día.

LA SECRETARIA María Fernanda Montero Carré EL PRESIDENTE (SUPLENTE) José María Sánchez Novo

Se firma la presente de forma digital para dejar constancia de lo acontecido en la Mesa de Contratación de la sesión a que se refiere.